



CONVENIO DE COOPERACIÓN

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil tres comparecen **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante denominada IMM, representada por el Sr. Intendente Interino Dr. Adolfo Pérez Piera y Sra. Secretaria General, Dra. María Julia Muñoz, con domicilio en Avda. 18 de Julio No. 1360 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, representado por el Sr. Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Dr. Luis Bértola, con domicilio en Constituyente 1502, en adelante denominado DCP-FCS, quienes convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES: Con fecha 23 de octubre del año 2000, la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo firmaron un convenio marco en la órbita del cual se desarrollarán las actividades previstas en el acuerdo presente.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS: En base a lo expuesto y a las prioridades evaluadas entre las partes comparecientes, se fijan los objetivos que se pretende alcanzar a través de la firma de este convenio de cooperación, sin perjuicio de poder ampliarlos oportunamente a instancias de una mayor profundización del relacionamiento entre ambas.

I. Objetivo general

Generar insumos teóricos y técnicos que tiendan a mejorar la gestión en el área cultura, tanto en el aspecto de la planificación como en la calidad de los servicios prestados a través del trabajo conjunto de ambas instituciones.

En atención al objetivo general, ambas partes se comprometen a impulsar conjuntamente acciones de cooperación para alcanzar objetivos específicos en las siguientes áreas:

II. Objetivos específicos

a) Evaluación y asesoría técnica para el diseño de políticas culturales

Integrar un equipo multidisciplinario con asesores de las dos organizaciones que contribuya a la elaboración de nuevas perspectivas sobre las políticas culturales de la ciudad de Montevideo, a los efectos de contribuir al diseño y al seguimiento de la estrategia proyectada tanto lo que respecta a la implementación de las políticas culturales municipales como a las modalidades de su articulación con las políticas culturales nacionales (a nivel del gobierno central así como también de otras intendencias).

b) Investigación

Impulsar una nueva dinámica de investigaciones académicas en la temática cultural que tienda a la elaboración de proyectos de investigación y a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento para la realización de dichos proyectos.

c) Capacitación

Propiciar la capacitación bajo la forma de seminarios, talleres, cursillos, etc. sobre temas específicos relativos al área cultura y políticas culturales a demanda de DC/IMM o a propuesta del DCP-FCS.

d) Extensión

Contribuir a la difusión del conjunto de reflexiones emergentes de los procesos mencionados en los literales anteriores (evaluación, asesoría, investigación y capacitación), a través de la organización de actividades, talleres y otro tipo de eventos, que contribuyan a establecer



puentes institucionales y generar instancias de intercambio y difusión con diversos actores culturales y sociales y con la ciudadanía en general.

e) Publicaciones

Impulsar conjuntamente una línea de publicaciones sobre temas relativos a cultura y políticas culturales, así como a la difusión específica de los productos resultantes de proyectos de investigación o extensión.

CLÁUSULA SEGUNDA: De las partes

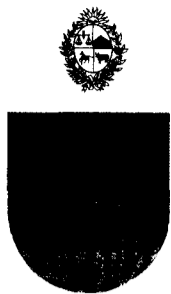
Las partes acuerdan que para el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos determinados, se deberá contar con los recursos adecuados según entiendan cada una de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA TERCERA: Entre las actividades o acciones que podrá asumir el DCP-FCS se encuentran las de:

- colaborar activamente en el desarrollo de un proceso de diseño y proyección estratégicos para un plan renovado de políticas culturales, tanto en lo que refiere al ámbito más específico de Montevideo como en lo atinente a su articulación con las políticas culturales aplicadas a nivel nacional
- relevar, sistematizar y coordinar las investigaciones que, en el área cultura, existan dentro de la Universidad de la República
- encargarse del diseño de los proyectos de investigación que sean presentados de forma conjunta a las fuentes de financiación
- capacitar en el tema cultura y políticas culturales a demanda del DC/IMM o a propuesta del DCP-FCS
- Co-organizar y co-auspiciar foros de discusión y eventos de extensión
- Organizar y coordinar una línea editorial para la publicación de resultados e insumos provenientes del desarrollo de proyectos de investigación y extensión
- Realizar otras actividades que las partes en común acuerdo consideren relevantes para la prosecución de los objetivos específicos.

CLÁUSULA CUARTA: Entre las acciones o actividades que podrá asumir el DC/IMM se encuentran:

- Brindar auspicio a eventos, publicaciones, proyectos de investigación, relacionados con las actividades e investigaciones realizadas en forma conjunta, o relativas al tema de las políticas culturales.
- Facilitar acceso a la información necesaria para llevar adelante las tareas de investigación o extensión relativas a este convenio
- Apoyar la publicación de productos de investigación y extensión en el marco del convenio
- Brindar infraestructura logística para eventos relacionados con el convenio marco



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Realizar cualquier otra actividad que las partes en común acuerdo consideren relevante para la prosecución de los objetivos específicos.

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio entrará a regir a partir de su firma, y extenderá su vigencia por el término de dos años, siendo el mismo renovable automáticamente por períodos de igual duración.

CLÁUSULA SEXTA; RESCISIÓN: Este instrumento podrá rescindirse unilateralmente o de común acuerdo, siempre que exista comunicación por escrito y con antelación de un mes. La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Para constancia y de conformidad con lo expresado, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Dr. Adolfo Pérez Plera
Intendente Interino

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector

Dra. María Julia Muñoz
Secretaria General

Dr. Luis Bértola
Decano